
CARLOS JAVIER MOGOLLÓN SALAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, veinticuatro (24) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado (s): ASEDING INGENIERIA S.A.S.
Radicación: **2020-00022-00**
PROVIDENCIA: Auto Sustanciación.

Teniendo en cuenta el memorial remitido mediante mensaje de datos del día 22/03/2022¹ y, signado tanto por el apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia S.A. como por el representante legal de la demandada ASEDING INGENIERIA S.A.S. quienes solicitan la suspensión del proceso hasta el día 04 de enero de 2026 con la finalidad de lograr la normalización de la cartera mediante el pago total o mediante suscripción de un acuerdo de pago de las obligaciones en mora.

En este orden, se constata que son los extremos de la Litis quienes solicitan de común acuerdo la suspensión del proceso, estipulándose asimismo un tiempo determinado, cumpliéndose así el requisito establecido en el **numeral 2° del Parágrafo - Artículo 161 del CGP**, razón por la cual este juzgado despachará favorablemente dicha solicitud y, por tanto, se decretará la suspensión del proceso hasta el día 04 de enero del año 2026.

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: *DECRETAR LA SUSPENSIÓN DE ESTE PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL* promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. identificado con NIT: 800.037.800-8, en contra de ASEDING INGENIERIA S.A.S., identificada con NIT: 890.212.892-2, hasta el día 04 de enero del año 2026; conforme a lo argumentado en la presente decisión.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JACF.

Firmado Por:

¹ PDF No. 0008 SOLICITUD SUSPENSION PROCESO –CARPETA 0001 CUADERNO PRINCIPAL

Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09305e7ea28656d67d20746c4cd1e870ba909acf64bf84c7fe960f32f421ea7e**

Documento generado en 24/03/2022 12:22:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>